

Arroyomolinos, a 17 de junio 2009.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(01/2.312/09)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por don Paolo Mannerini se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de restaurante en la avenida del Generalísimo, número 17, local 2, de este municipio, bajo el número de expediente 043/A/09.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por convenientes mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/6.892/09)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte” se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de centro de transformación en la calle Julio Caro Baroja, número 2, manzana 16, parcela 1, sector S-11, “Viñas Viejas”, de este municipio, bajo el número de expediente 041/A/09.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por convenientes mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 11 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/6.891/09)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por don Jorge García Fernández se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de heladería en la avenida del Siglo XXI, número 10, manzana 20, parcela 5, local 14, sector B, de este municipio, bajo el número de expediente 044/A/09.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por convenientes mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 18 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/6.893/09)

BUITRAGO DEL LOZOYA

LICENCIAS

Por don Justo Álvarez Álvarez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para apertura de local comercial para bar de tercera categoría en la avenida de Madrid, número 31, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Buitrago del Lozoya, a 29 de mayo de 2009.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(02/6.791/09)

CASARRUBUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con la base 4, letra g), del presupuesto general de esta Entidad, por decreto de Alcaldía, de fecha 2 de junio de 2009, se aprobó el padrón fiscal siguiente:

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS DEL EJERCICIO 2009

Durante el plazo de veinte días naturales se expone al público a fin de que durante dicho plazo puedan deducirse reclamaciones sobre errores materiales y aritméticos.

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Recaudación, establecer y comunicar que el período de cobro en voluntaria de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva de los tributos relacionados se realizará en los períodos y lugares siguientes:

Entidad: “Caja de Madrid”.

Plazos de ingreso: del 15 de julio al 15 de septiembre de 2009, ambos inclusive, o el inmediato hábil posterior.

En Casarrubuelos, a 4 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/7.293/09)

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de modificación del saldo inicial en aumento de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, se convoca por plazo de veinte días trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por convenientes.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

- Ejercicio presupuestario: 2008.
- Titular del crédito: “Guindas, Sociedad Limitada”.
- Partida: 533.63001.
- Importe aumento: 1.330,40 euros.

El presente anuncio servirá de notificación a la interesada, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Cobena, a 22 de mayo de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/7.288/09)

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por los Plenos de la Corporación, en sesiones celebradas los días 26 de marzo y 30 de abril de 2009, se aprobaron provisionalmente los acuerdos provisionales de modificación puntual de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2009.

Transcurrido el citado plazo sin reclamaciones, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regula-

dora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el citado expediente, pudiéndose interponer contra el mismo, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DE DERECHO PÚBLICO

Se modifica el artículo 90 del capítulo IV que regula el aplazamiento y fraccionamiento, correspondiente a la sección tercera de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público de Collado Villalba, incluyéndose epígrafe tercero con el siguiente texto:

3. En los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, no se exigirá interés de demora a los contribuyentes que lo soliciten en período voluntario de pago y se encuentren en situación efectiva de desempleo en el momento de la solicitud, siempre que el pago total de estas se produzca en el mismo ejercicio de su devengo. A efectos cuantitativos de la deuda a aplazar o fraccionar, respecto del epígrafe anterior, se considerará esta situación de carácter excepcional.

MODIFICACIÓN EN LA ORDENANZA NÚMERO 15 DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

2.1. Se crea el siguiente epígrafe:

6) Piscina de verano:

	Euros
Entrada de piscina adultos	6,00
Entrada de piscina: infantil hasta 12 años	4,00
Bono piscina 20 baños adultos	90,00
Bono piscina 20 baños infantil	50,00
Bono adultos temporada de verano	150,00
Bono infantil temporada de verano	90,00

2.2. Dentro del epígrafe “Complejo de piscinas, SPA y sala de musculación”, referente a las tarifas de masaje terapéutico o relax, se incluye la definición: “Modalidades: en agua, integral, localizado y geotermal”. No hay modificación de las tarifas existentes.

Modalidades: agua, integral, localizado y geotermal.

Masaje terapéutico o relax	Tarifas (euros)
Sesión	23,00
Bono de 5 sesiones	86,25
Bono de 10 sesiones	149,50

2.3. Dentro del epígrafe “Complejo de piscinas, SPA y sala de musculación”, referente a las tarifas de “Circuito de agua”, se incluye la definición: “Modalidades: hidroterapia, circuito termal o mixto”. No hay modificación de las tarifas existentes.

Modalidades: hidroterapia, circuito termal o mixto.

Circuito de agua	Tarifas (euros)
Sesión	14,95
Bono de 5 sesiones	63,25
Bono de 10 sesiones	115,00

2.4. Dentro del epígrafe “Complejo de piscinas, SPA y sala de musculación”, referente a las tarifas de sauna, baño turno o terma más duchas especiales”, se incluye la definición: “Sesión termal más duchas”. No hay modificación de las tarifas existentes.

Sesión termal más duchas.

Sauna, baño turno o terma más duchas especiales	Tarifas (euros)
Sesión	2,00

2.4. Dentro del epígrafe “Complejo de piscinas, SPA y sala de musculación” se incluyen las siguientes nuevas tarifas:

Rehabilitación	Tarifas (euros)
Sesión	36,00
Bono de 5 sesiones	153,00
Bono de 10 sesiones	270,00

Tratamientos corporales	Tarifas (euros)
Sesión	38,00
Bono de 5 sesiones	161,00
Bono de 10 sesiones	285,00

* Anticelulíticos, artrosis, reafirmante, drenaje linfático, barros, parafina, etcétera.

Combinado circuito más tratamiento	Tarifas (euros)
Sesión	45,00

En Collado Villalba, a 26 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/21.736/09)

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, adoptó:

Acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Los citados acuerdos se encuentran expuestos al público en el Área de Hacienda de esta entidad, durante un período de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General ante el Pleno de la Corporación. El acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo si no hubiera reclamación alguna.

En Collado Villalba, a 26 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/21.735/09)

CORPA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Corpa, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.